

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 11 de junio de 2012, del Instituto Municipal de Deportes sobre bases generales.*

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2012, ha adoptado el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Aprobar la nueva redacción del apartado 1.1 de la base quinta de las «bases generales de la Oferta de Empleo Público del Personal Laboral» del IMD que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno por Acuerdo de 14.12.06 (BOP núm. 85, y BOJA núm. 84), que quedaría con la siguiente redacción: «- Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma categoría profesional y contenido funcional al que se aspira, adscrito o perteneciente al Área de Deportes de cualquier Administración Local: 1 punto por mes completo o fracción superior a 15 días. - Experiencia profesional adquirida en puesto cuyo contenido funcional sea homólogo al que se aspira, adscrito o perteneciente a la Administración Pública: 0,68 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.- Experiencia profesional adquirida en puesto cuyo contenido funcional sea homólogo al que se aspira, no perteneciente al ámbito de las Administraciones Públicas: 0,34 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días».

Segundo. Aprobar una nueva redacción del párrafo primero de la base séptima de las «bases generales de la Oferta de Empleo Público del Personal Laboral» del IMD al único objeto de acomodarla a lo dispuesto en la Ley 7/07, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que quedaría sustituido por el siguiente texto: «La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Todos los miembros de la Comisión serán designados por Resolución del órgano competente, siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre hombre y mujer. La Comisión de Selección quedará formada como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto: Presidente: Un Funcionario de carrera o empleado municipal. Secretario: El del IMD o funcionario de carrera en quien delegue. Vocales: Tres empleados municipales. A todos y cada uno de los miembros de la Comisión se le asignará un suplente, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia. Todos deberán poseer titulación igual o superior a la exigida de la convocatoria».

Tercero. Dejar inalterados el resto de párrafos de esa base así como las demás bases de la convocatoria aprobada.

Cuarto. Proceder a la baremación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los términos fijados en los acuerdos anteriores, continuando con la tramitación del procedimiento en la forma prevista en las bases generales hasta finalizar completamente el expediente núm. 82/06, instruido con motivo de la aprobación de las bases generales dentro del Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo del Personal Laboral del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla.

Quinto. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en la forma prevista en la base octava, punto 1 de las «bases generales de la Oferta de Empleo Público del Personal Laboral» aprobadas por el Consejo de Gobierno por Acuerdo de 14.12.06.

Lo que se notifica y publica, significándose que, contra el acto anteriormente expresado, podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 107.1 en relación con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Sevilla, 11 de junio de 2012.- El Secretario General, P.D., el Jefe de Sección de Admón, Alfonso Rodríguez Estacio.